



AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PARA ATENDER PETICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Legislativo 491 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- INFORMA que se amplían los términos para atender las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, así:

Salvo norma especial, toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (i) Las peticiones de documentos y de información, deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción; (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta, deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

- Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos antes señalados, Colombia Compra Eficiente informará esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado anteriormente, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co